



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), abril primero (1º) del año dos mil veintidós (2.022).*

*Radicado: 761093110002-2013-00271-00  
Auto sustanciación No. 257*

*Revisado el portal de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia el despacho evidencia que las consignaciones dentro del proceso por concepto de cuota alimentaria fluctúan entre \$55.475,00 y \$100.000,00, no obstante, sin justificación alguna en el mes de marzo de 2022 fue consignada la suma por \$717.660,00, así las cosas, previo a cancelar al beneficiario el valor total de tal cantidad se DISPONE:*

***SOLICITAR** a la BASE NAVAL ARC BOGOTA a fin de que se sirvan a la mayor brevedad posible explicar al despacho las razones por las cuales la diferencia tan notable del título consignado en marzo de 2022 en relación a los meses anteriores, como también deberán remitir al presente asunto copia de los últimos tres (3) desprendible de nómina del aquí demandado ALFREDO CORCHO AMARANTO.*

*Por Secretaría ofíciase en tal sentido, anexando copia de la presente determinación e indicando en la comunicación nombre, apellidos completos de las partes y sus números de identificación.*

*Mientras se recibe tal respuesta, fracciónese el referido título y cancélese por ahora al beneficiario el valor de \$100.000,00*

**CÚMPLASE,**

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ